



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 218 - 2019-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 03 de Octubre de 2019

VISTO:

El expediente Administrativo con registro CUT N° 167656-2019, de fecha 23.08.2019, solicitado por la empresa Fundo Guerra Momon SAC representado por el Señor. ROLIN ALTAMIRANO AYALA, identificado con DNI N° 22703620 sobre Derecho de uso de Agua Superficial con fines de uso de Acuicultura con la producción de carne de Pescado y la Producción de Alevinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegura la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, según lo dispone el numeral 15.3 del artículo 15° de la ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos;

Que, en esta misma línea, el numeral del artículo 64° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por decreto supremo N° 001-2010- AG, establece que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua y afines se rigen, entre otras por las normas que regulan los procedimientos en materia de agua que serán aprobados por Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó el Reglamento para Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua el cual contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que deben presentar los administrado para el otorgamiento de derecho de uso de agua previstos en la Ley de Recursos Hídricos, y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2019-ANA-ALA-IQUITOS/BCP-ERH, de fecha 02.10.2019, que obra en autos opina en sentido desfavorable la atención de esta petición formulada por el recurrente, precisándose que el expediente de acuerdo a la Inspección realizada al Fundo Guerra - momon SAC, se pudo evidenciar que las coordenadas tomadas en el lugar donde se encuentra la captación de agua subterránea para los estaques, se superponen a una Licencia existente con numero de Resolución Administrativa N° 009-2018-ANA-ALA-IQUITOS.

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua; en consecuencia corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo correspondiente; y,

En uso de las facultades conferidas por la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, el Reglamento de



Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Archivar el Expediente de registro CUT N° 167653 – 2019, de acuerdo a la Inspección realizada al Fundo Guerra - momon SAC, evidencia que las coordenadas tomadas en el lugar donde se encuentra la captación de agua para los estaques piscícolas, se superponen a una Licencia existente con numero de Resolución Administrativa N° 009-2018-ANA-ALA-IQUITOS. Ubicado en el distrito de Punchana, provincia Maynas, departamento Loreto.

ARTÍCULO 2°.- Tipificando como incumplimiento de requisitos, establecido en artículo 125° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, relacionando con la Ley de los Recursos Hídricos N° 29338, Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa Fundo Guerra – Momon SAC, y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL IQUITOS


Inge. JOSE DIAZ VASQUEZ
Administración Local del agua